

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.522/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espejo, adoptado en fecha 28 de julio de 2022, del expediente nº 16/2022, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1500	21200	Conservación de edificios	3.800,00
		TOTAL	3.800,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica correspondientes a

Baja en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas de crédito
Progr.	Económica		
3400	62301	Adquisición Bomba de riego campo de fútbol	3.800,00
		TOTAL	3.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo, a 16 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.